

# DOCUMENTO DE PLANEACIÓN

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

### Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b> .....	4
<b>2.1. ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b> .....	8
<b>3. OBJETO</b> .....	9
<b>4. CONDICIONES DEL CONTRATO</b> .....	9
<b>4.1. Tipología del contrato</b> .....	9
<b>4.2. Plazo estimado del Contrato y su justificación</b> .....	9
<b>4.3. Actas de ejecución</b> .....	10
<b>4.4. Lugar de ejecución</b> .....	10
<b>5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.</b> 11	
<b>6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR</b> .....	20
<b>6.1. Análisis del sector</b> .....	20
<b>6.2. Rubro presupuestal</b> .....	21
<b>6.3. Presupuesto oficial estimado – POE y justificación</b> .....	21
<b>6.3.1. Justificación del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE</b> .....	21
<b>6.3.2. Presupuesto Oficial Estimado – POE (Ver Anexo)</b> .....	22
<b>6.4. Tributos</b> .....	23
<b>6.5. Forma de pago</b> .....	23
<b>6.6. Requisitos para el pago</b> .....	24
<b>6.7. Anticipo</b> .....	25
<b>6.8. Sistema de pago</b> .....	27
<b>6.9. Cláusulas especiales</b> .....	27
<b>7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b> .....	29
<b>7.1. Obligaciones generales del contratista</b> .....	29
<b>7.2. Obligaciones específicas del contratista</b> .....	31
<b>7.3. Obligaciones de carácter financiero</b> .....	36
<b>7.4. Obligaciones de ENTerritorio</b> .....	36
<b>8. INTERVENTORÍA</b> .....	37
<b>9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b> .....	37

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

<b>10.</b>	<b>LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL</b>	37
<b>11.</b>	<b>DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN</b>	38
<b>11.1.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	38
<b>11.1.1.</b>	<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	38
<b>11.1.2.</b>	<b>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</b>	39
<b>11.1.2.1.</b>	<b>CAPACIDAD RESIDUAL</b>	39
<b>11.1.3.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>	40
<b>11.1.3.1.</b>	<b>Experiencia</b>	40
<b>11.2.</b>	<b>FACTORES DE CALIFICACIÓN</b>	42
<b>11.2.1.</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	42
<b>11.2.1.1.</b>	<b>Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica</b>	43
<b>11.2.2.</b>	<b>FACTOR DE CALIDAD</b>	43
<b>11.2.2.1.</b>	<b>Programa de Gerencia de Proyectos</b>	44
<b>11.2.2.2.</b>	<b>Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra</b>	45
<b>11.2.3.</b>	<b>Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado</b>	46
<b>11.2.3.1.</b>	<b>Instalación de Ciclo-Parqueaderos</b>	46
<b>11.2.4.</b>	<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	47
<b>11.2.4.1.</b>	<b>OFERTA DE ORIGEN NACIONAL (20 PUNTOS)</b>	47
<b>11.2.4.2.</b>	<b>INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS)</b>	48
<b>11.2.5.</b>	<b>Acuerdos Comerciales</b>	49
<b>11.2.5.1.</b>	<b>Reciprocidad</b>	50
<b>11.2.6.</b>	<b>Vinculación de Personas con Discapacidad</b>	51
<b>11.2.7.</b>	<b>Condiciones especiales de la oferta</b>	52
<b>12.</b>	<b>ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS</b>	52
<b>12.1.</b>	<b>Análisis de riesgos y matriz de riesgos</b>	52
<b>12.2.</b>	<b>Esquema de garantías</b>	52
<b>13.</b>	<b>ANEXOS:</b>	52
<b>13.1.</b>	<b>Anexo Técnico</b>	52
<b>13.2.</b>	<b>Presupuesto Oficial</b>	52
<b>13.3.</b>	<b>Análisis del sector</b>	52
<b>13.4.</b>	<b>Análisis de riesgos</b>	52

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

**13.5.** Esquema de garantías..... 52

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos señalados en los numerales 22.1. Documento de Caracterización de la Necesidad y 22.2 Documento de Condiciones Adicionales del Manual de Contratación M-PR-01, Versión 1.

## 2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio–, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente, aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio– es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

ENTerritorio ha suscrito convenios interadministrativos de Gerencia Integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de resultado para quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

El 28 de diciembre de 2011, con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

específicamente en el sector de educación superior, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE (Hoy ENTerritorio) y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 211046, cuyo objeto era: *“FONADE se compromete con la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP a ejecutar la GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS: a) Construcción de la sede de la ESAP en la ciudad de Santa Marta; b) Normalización, construcción y regularización eléctrica para la Sede Central de la ESAP en Bogotá; c) Estudios y diseños para la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva. PARAGRAFO PRIMERO: Alcance: (...) c) Estudios y diseños para la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva, con el fin de ampliar la cobertura en la territorial Huila y Caquetá para lo cual se elaborarán estudios y diseños que servirán para la posterior construcción de la sede teniendo en cuenta las obligaciones suscritas en el presente convenio.”*

En desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 211046, FONADE (Hoy ENTerritorio) suscribió el contrato de consultoría No. 2121749 cuyo objeto fue “CONSULTORÍA PARA EL PLAN DE IMPLANTACIÓN, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA – HUILA”, suscrito 03 de julio de 2012, con el Consorcio Consultoría y Diseños integrado por Carlos Fernando Medina Noreña 20%, CFM Ingeniería Ltda. 51%, ARA Ingenieros y Arquitectos S.A.S. (ahora WANKA Ingeniería S.A.S.) 29%, según consta el citado contrato; y el respectivo contrato de interventoría No. 2121810 cuyo objeto fue “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSULTORÍA PARA EL PLAN DE IMPLANTACIÓN, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE LA NUEVA SEDE DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA – HUILA”, suscrito el 21 de junio de 2012, con DAIMCO S.A.S.

El 27 de diciembre de 2013, FONADE (Hoy ENTerritorio) y la ESAP suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 213064 FONADE- 069 ESAP de 2013, cuyo objeto era: *“FONADE se compromete con la ESAP a desarrollar la gerencia integral de proyectos para la construcción de la sede territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva departamento de Huila.”*

En cumplimiento del el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 213064 FONADE- 069 ESAP de 2013, se suscribieron los contratos derivados de Obra No. 2151220 suscrito el 25 de mayo de 2015 con el CONSORCIO AB014, cuyo objeto fue: “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$6.392.564.973,00) M/CTE; y de Interventoría No. 2151201 suscrito el 26 de mayo de 2015, con el CONSORCIO CONSTRUCTORES ASOCIADOS cuyo objeto fue “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”, por

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$324.028.600,00) M/CTE.

Al iniciarse las obras, la supervisión del contrato determinó que los diseños estructurales del proyecto contratado por FONADE bajo el Contrato de Consultoría No. 2121749, derivado del Convenio Interadministrativo No. 211046 de 2011, presentaban falencias. Lo anterior se estableció con fundamento en el estudio y análisis realizado por un consultor estructural externo contratado por la ESAP, quien adelantó la revisión de los diseños estructurales del proyecto, realizando observaciones a los mismos por falencias relacionadas con el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente – NSR 2010.

El día 02 de marzo de 2018, se suscribió el Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 213064 de 2013, con un avance de obra del 30%.

El 18 de marzo de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera Subsección “A”, profirió auto de aprobación de la conciliación prejudicial llevada a cabo entre la ESAP y ENTerritorio<sup>1</sup>.

Así las cosas, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE (*Hoy* ENTerritorio) y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP, el 24 de junio de 2021 suscribieron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO CONCILIATORIO, que se regirá por ley aplicable, el cual inició su ejecución el 29 de junio de 2021. A continuación, se describe el objeto y alcance del proyecto:

- **OBJETO DEL CONTRATO:** ENTerritorio se compromete con la ESAP a desarrollar la gerencia integral de proyectos para la implementación de los diseños aceptados y aprobados por la ESAP para la terminación del 70% restante de la construcción de la Primera Etapa de la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva – Huila.
- **ALCANCE:** Construcción de la primera etapa de la sede de ESAP en la ciudad de Neiva de acuerdo con los diseños aprobados por la ESAP para el cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ESAP y ENTerritorio, las partes se comprometen a implementar las obligaciones, contenidas en el acta de conciliación No. E-2020-454939-137-188 del 22 de diciembre de 2020 y aprobado el 18 de marzo de 2021, por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN “A”.

Adicionalmente, se deben realizar actividades de actualización del 30% de la obra ejecutada que

<sup>1</sup> Acta de conciliación prejudicial N° E-2020-454939-137-188 celebrada el veintidós (22) de diciembre de 2020, suscrita entre los apoderados de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA-ESAP y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE-, hoy EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO-

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

garantice la continuación de la obra en óptimas condiciones consistentes en excavaciones, demoliciones para recalce, recalce de zapatas y columnas, vigas de cimentación, anclajes y aceros de refuerzo, y el conjunto de elementos tendientes al reforzamiento estructural de la obra hasta la fecha construida.

Así pues, dentro de la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP), se incluye la ejecución del proyecto: «**CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA**», en donde ENTerritorio debe desarrollar la Gerencia Integral del Proyecto para la implementación de los diseños aprobados por la ESAP, para la actualización y verificación del 30% de la obra ejecutada, así como la terminación del setenta por ciento 70% restante de la CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA y disponer en su presupuesto de gastos, las apropiaciones que incluyan la totalidad de los saldos no ejecutados derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 213064 (ENTerritorio)/ 069 de 2013 (numeración ESAP).

ENTerritorio en atención a lo dispuesto en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP) en su CLÁUSULA TERCERA 3.1., obligaciones de las partes, se encuentra adelantando *“los trámites correspondientes a la licencia de construcción, pagar los impuestos causados en el marco del trámite de las licencias y demás actividades adicionales que se requieren para la reactivación de la ejecución del setenta (70%) por ciento restante de la Primera Etapa del proyecto con los recursos destinados para tal fin”*, licencia que será suministrada al Contratista para las obras necesarias dentro de la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA.

Además, vale la pena señalar que la Contraloría General de la República – Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata (CGR-DIARI) ejerce seguimiento permanente y concomitante al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio) / BOG-651- 2021 (ESAP), como ente de control que, en la mesa presencial celebrada el pasado 26 de agosto de 2021 entre la ESAP, ENTerritorio y la DIARI, sugirió que se llevara a cabo un solo proceso de selección para garantizar que la sede territorial de la ESAP fuera funcional y puesta en marcha en beneficio de la comunidad lo antes posible, dado que el citado Contrato era sólo para la construcción de la Primera Etapa de dicha sede. En consecuencia, las partes iniciaron conversaciones con el fin de determinar la viabilidad técnica y jurídica de estructurar un solo proceso de selección para la primera y segunda etapa del Proyecto de la SEDE ESAP Neiva con un solo contratista.

En atención de lo anterior, el 2 de diciembre de 2021, el Comité de Negocios de ENTerritorio aprobó la propuesta para la Gerencia integral de proyectos para la construcción de la Segunda

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

Etapa de la Sede Territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva – Huila por la suma de \$10.468.565.474.

Finalmente, el 28 de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. BOG-1217-2021 entre la Escuela Superior de Administración Pública y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio No. 221017, cuyo objeto es ENTERRITORIO SE COMPROMETE CON LA ESAP A DESARROLLAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS ACEPTADOS Y APROBADOS POR LA ESAP PARA LA TERMINACIÓN DEL 30% RESTANTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE TERRITORIAL DE HUILA EN LA CIUDAD DE NEIVA, el cual inicio su ejecución el 31 de diciembre de 2021 y cuenta con un plazo de catorce (14) meses.

El alcance de este Contrato es la Construcción de la segunda etapa de la sede de la ESAP Neiva, referente a la terminación de las actividades pendientes constructivas de obra blanca (acabados), conexiones definitivas y consecución y trámite de licencias, conforme a los diseños aprobados por la ESAP.

Así las cosas, conforme a las obligaciones adquiridas con la ESAP se realiza la unificación del presupuesto del proyecto aprobado por la ESAP el cual incluye el objeto de los contratos anteriormente enunciados.

## **2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La ESAP a través de los proyectos de “Adquisición o construcción y dotación de sedes centrales y territoriales de la ESAP”, tiene previsto adelantar las gestiones conducentes para dar continuidad a la estrategia de ampliación y mejoramiento de la infraestructura de la ESAP a nivel nacional, con la finalidad de lograr instalaciones que cuenten con las especificaciones y calidad óptimas tanto tecnológicas como de espacialidad y confort, con el fin no sólo de brindar las condiciones físicas apropiadas para la implementación y desarrollo de los programas que ofrece la entidad en desarrollo de su misión, sino así mismo crecer en la oferta de servicios y capacidad de atención a usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia específicamente en el sector de educación superior y en cumplimiento de los compromisos previstos en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP), a través del cual se acordó implementar el acuerdo suscrito por la ESAP y ENTerritorio en acta de conciliación No. E-2020-454939-137-188 del 22 de diciembre de 2020, aprobada el 18 de marzo de 2021, por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN “A”, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, debe adelantar el proceso de contratación a través del cual se realice la ejecución del proyecto conforme todas las normas técnicas y de calidad, que corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA, esto es, actividades de actualización del 30% de la obra ejecutada que garantice la continuación de la obra en óptimas condiciones y la ejecución del 70% restante de la construcción de la Primera Etapa de la sede territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva, y en cumplimiento del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221017 suscrito entre la ESAP y ENTERRITORIO para la culminación del proyecto, esto es, la Construcción de la segunda etapa de la sede de la ESAP Neiva, referentes a la terminación de las actividades pendientes constructivas de obra blanca (acabados), conexiones definitivas y consecución y trámite de licencias, conforme a los diseños aprobados por la ESAP.

Por lo anterior, el proponente al presentarse al proceso de selección declara y acepta que conoce los antecedentes del proyecto, así como las obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo de gerencia integral No 221004 y el contrato interadministrativo de gerencia integral No. 221017, suscritos entre la ESAP y ENTerritorio, las cuales hacen parte integral del presente documento; así como la zona en que se va a desarrollar la obra, las condiciones naturales, geológicas, climáticas y de orden público, entre otras.

La actual necesidad por satisfacer mediante la presente contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 1620.

### 3. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar la **“LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017”**.

### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 4.1. Tipología del contrato

De conformidad con el objeto del contrato a celebrar, la tipología es de **OBRA**.

#### 4.2. Plazo estimado del Contrato y su justificación

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CONDICIÓN RESOLUTORIA:** La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL No. 221004 (ENTerritorio)/ BOG-651-2021 (ESAP), y del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221017

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

suscritos ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO. En caso de que dichos Contratos interadministrativos finalicen, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de los contratos; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados y aprobados por la interventoría y/o supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

#### 4.3. Actas de ejecución

Para la ejecución se suscribirán, entre otras, las siguientes actas:

- a) **Acta de inicio del contrato:** Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción de este por las partes, b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía, c) Aprobación de las Hojas de vida del personal por parte de la Interventoría; d) Suscripción de Acta de Inicio del Contrato de Interventoría; e) Presentación de la programación detallada del proyecto f) Suscripción, radicación ante la Curaduría Urbana No. 1 de Neiva, del trámite de cambio del CONSTRUCTOR Y/O URBANIZADOR RESPONSABLE<sup>2</sup> g) Suscripción del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA – PAPSO g) Aprobación del Plan del buen manejo e inversión del Anticipo
- b) **Acta de apropiación de los estudios y diseños y de las obras existentes:** Se suscribirá dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra un acta en la que el contratista declara que conoce y acepta que se apropia de los estudios y de las obras existentes. En el evento que EL CONTRATISTA considere que el proyecto no es técnicamente viable deberá justificarlo en debida forma previo a la suscripción del acta señalado.
- c) **Acta de liquidación contractual:** Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de ENTerritorio, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como la aprobación de la garantía única en tiempos, vigencias, coberturas y amparos respectivos.

**NOTA:** Las demás actas que se deban suscribir en cumplimiento de lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de ENTerritorio.

#### 4.4. Lugar de ejecución

La sede territorial de la ESAP en la ciudad de Neiva consiste en una edificación de uso dotacional (institucional) en cuatro (4) pisos con semisótano según planos aprobados por la Curaduría 1 de Neiva mediante resolución No. 41001-1-22-0007 del 05 de enero de 2022, y la ejecución del proyecto se realizará en la ciudad de Neiva, departamento de Huila, en la Carrera 1 No. 55 –

<sup>2</sup> Para lo cual el contratista deberá acreditar Ley 400 y Resolución 017 del 4 de diciembre de 2017.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

125, en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-213344, Cedula Catastral No 01-01-0784-0002-000, ubicado en el antiguo predio de la licorera del Huila.



Figura 1. Vista Aérea – fuente: Google Earth

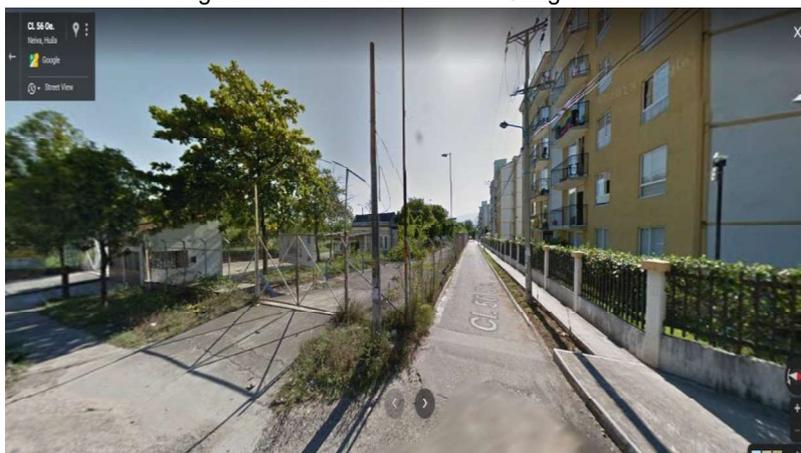


Figura 2. Ubicación sede de la ESAP Neiva – fuente: Google Maps

## 5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

La construcción de la primera etapa de la sede territorial de la ESAP Neiva empezó en el año 2015, en la modalidad de obra nueva, sin embargo, el proyecto quedó suspendido por consideraciones de carácter estructural, que obligaron a una revisión general y complementación del diseño, así como al trámite de expedición de una nueva licencia, aprobada por la Curaduría 1 de Neiva mediante resolución No. 41001-1-22-0007 del 05 de enero de 2022.

Así las cosas, para la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA, se cuenta con Licencia de Construcción aprobada mediante Resolución 41001-21-0007 del 5 de enero 2022 expedida por la Curaduría de Primera de Neiva, en la cual se considera *“que el área de construcción con uso institucional corresponde a 6.379.56 M2”*

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Las especificaciones técnicas del bien, obra o servicios se encuentran contenidas en el Anexo Técnico y la Aclaración al Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento, y comprende entre otras las siguientes actividades:

- a) Condiciones generales y reconocimiento de campo.
- b) Análisis, revisión, verificación, actualización y ajuste de los estudios y diseños del 100% del proyecto conforme a la normativa vigente; y/o elaboración de los insumos técnicos necesarios para lo anterior, en específico en lo que se refiere a los estudios y diseños eléctricos, en concordancia con los estudios y diseños aprobados por la ESAP; y realizará la apropiación de los Estudios y Diseños en marco de la normatividad vigente y especificaciones aplicables. Lo anterior no implica una fase de pre-construcción.
- c) Actividades de actualización del porcentaje de obra ejecutada que garantice la continuación de la obra en óptimas condiciones, actividades que consisten, entre otras, en excavaciones, demoliciones puntuales para la adición de algunos elementos, recalce de zapatas y columnas, vigas de cimentación, anclajes y aceros de refuerzo, y el conjunto de elementos tendientes al reforzamiento estructural de la obra ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico y la Aclaración al Anexo Técnico.
- d) La terminación de la Primera Etapa de la SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA
- e) Adelantar todos los trámites y radicación necesarios para la obtención de certificaciones, permisos y licencias en entidades territoriales y ante las empresas de servicios públicos, y otros trámites necesarios para el funcionamiento adecuado del Proyecto, entre los cuales, se encuentra la solicitud de factibilidad del servicio de energía para el proyecto, así como la radicación ante bomberos del respectivo trámite de verificación de la red contra incendios y la consecución de los criticados RETIE y RETILAP para el funcionamiento del proyecto.
- f) La ejecución de la Segunda Etapa de la SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA

El contratista de obra seleccionado deberá realizar la ejecución de las cantidades de obra, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos, con el fin de ejecutar y entregar estas con el cumplimiento administrativo, técnico, jurídico, financiero, contable, social y ambiental del objeto contratado.

El proyecto objeto de la presente contratación contempla las siguientes actividades **principales**, para la terminación de la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, correspondiente a:

- Reforzar la cimentación
- Construir el semisótano completo
- Construir los cuartos técnicos de la sede.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

- Construir la totalidad de la estructura del edificio.
- Construir y poner en funcionamiento los aspectos arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos y redes de comunicaciones de los primeros dos (2) pisos de la sede – Deben tenerse en cuenta los pases y conexiones futuras de las redes de los siguientes pisos de la sede.
- Efectuar las conexiones a servicios públicos
- Construir las obras de urbanismo necesarias para garantizar el funcionamiento de la primera etapa.

El proyecto objeto de la presente contratación contempla las siguientes actividades **principales**, para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, correspondiente a:

- Terminación de las actividades constructivas y complementarias de los diseños estructurales, acabados, instalaciones eléctricas y sanitarias, conexiones definitivas de servicios públicos, así como su consecución conforme a las normas aplicables para cada especialidad, y actividades de obra blanca.

Conforme al proyecto de implantación la institución educativa cuenta con un área de construcción aproximadamente de 5000 metros cuadrados según Resolución 41001-21-0007 del 5 de enero 2022 expedida por la Curaduría de Primera de Neiva, en la cual se incluye la construcción del Proyecto y las obras de urbanismo necesarias, así como las conexiones definitivas para poner en funcionamiento la sede.

#### ➤ **RECIBO DEL SITIO DE LA OBRA**

El contratista conjuntamente con la interventoría procederá, inicialmente, a recibir el proyecto en las condiciones actuales de la obra según lo dispuesto en el Anexo Técnico y la Aclaración al Anexo Técnico, el cual se encuentra actualmente bajo la administración y vigilancia de la ESAP. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita, que contenga como mínimo lo siguiente:

- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes
- Registro fotográfico
- Dejar marcadores físicos, mediante los cuales se puedan determinar las construcciones existentes especialmente con respecto a: los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de estas.

#### ➤ **APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE LAS OBRAS EXISTENTES:**

- a) Se suscribirá dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra un acta en la que el contratista declara que conoce y acepta que se apropia de los estudios y de las obras existentes, en este tiempo el contratista deberá revisar los estudios y diseños, el presupuesto, y demás documentación técnica, y conforme a la revisión deberá entregar como soporte del acta del presupuesto ajustado. Así mismo, en caso de que EL CONTRATISTA considere que el proyecto no es técnica-

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

mente viable deberá justificarlo en debida forma previo a la suscripción del acta apropiación de los estudios y diseños y de las obras existentes, lo cual deberá ser debidamente avalado por la interventoría y que dará lugar a la terminación anticipada del contrato, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA.

#### ➤ **DEMOLICIONES**

En caso de que se requiera ejecutar demoliciones, el contratista para su ejecución deberá realizar las siguientes actividades conjuntamente entre, el Contratista y la Interventoría, previa ejecución:

- Definir el inventario de elementos a retirar, en el cual se especifique lo siguiente:
  - ✓ Descripción del elemento y su procedimiento de demolición de tal manera que no se produzcan daños en las estructuras adyacentes.
  - ✓ Cantidad.
  - ✓ Destino o disposición final (se debe definir con el municipio la disposición de los escombros, a la escombrera municipal o al lugar que se determine para ello).
  - ✓ Registro fotográfico del procedimiento.
  - ✓ Acta de Autorización de la interventoría para proceder con el retiro o demolición, suscrita por las partes.

#### ➤ **PROGRAMACIÓN DE OBRA**

EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar ante la interventoría la programación detallada de obra en Project® o similar, teniendo en cuenta la zona en que se va a desarrollar la obra, las condiciones naturales, geológicas, climáticas.

En las preactividades a ejecutar EL CONTRATISTA deberá contemplar el suministro de insumos y transporte de estos, para ejecutar cada una de las actividades contractuales. Esta programación deberá ser aprobada por la interventoría y enviada a ENTerritorio para realizar las respectivas observaciones o realizar la aceptación del cronograma propuesto.

#### ➤ **CONEXIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

El contratista deberá asumir el costo de los servicios públicos hasta que se suscriba Acta de entrega a satisfacción a la ESAP y ENTerritorio.

El contratista deberá tramitar y realizar las conexiones provisionales de obra de los servicios Públicos que requiera para la ejecución de esta, gastos que se encuentran incluidos dentro de la administración del POE.

El contratista deberá tramitar ante la empresa prestadora de los servicios públicos, la conexión de servicios públicos que se requieran para la ejecución y entrega de las obras en óptimas condiciones que garanticen su funcionalidad.

#### ➤ **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

El contratista deberá realizar por su cuenta y riesgo la verificación, actualización y de ser necesario realizar el rediseño de las redes para tramitar ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica en la región en cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de lograr la certificación RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas y entregar las conexiones definitivas. En este sentido, el contratista debe entregar los insumos técnicos necesarios del proyecto eléctrico, incluidos, entre otros, sin que se entienda taxativo, los planos, certificación de materiales, el diagrama unifilar, cuadro de cargas; memorias cálculo de acuerdo con la norma RETIE y/o sus modificaciones, memorias de cálculo de regulación de conductores; detalle tomacorrientes e iluminación especificando el cableado por tratarse de una instalación considerada como alta concentración de personas; diseño de red de media tensión, diseño de subestación, estudio fotométrico como sustento del sistema de iluminación del edificio donde se garanticen los niveles de iluminación de acuerdo con RETILAP, para el correspondiente trámite de certificación. Lograr la consecución de los certificados de RETIE Y RETILAP.

➤ **EJECUCION DE LA OBRA**

El contratista deberá:

- Realizar por su cuenta y riesgo, el objeto del presente contrato, sus anexos y todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones de este, de acuerdo con las prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, y en cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente –NSR10, o que lo sustituya o modifique, y las normas vigentes y aplicables en la materia.
- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación y dentro del plazo de ejecución del contrato.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual y conforme al cronograma de actividades aprobado por la interventoría
- Asistir a los comités y/o reuniones que sean convocados por el Contratante o el supervisor técnico, o el Cliente del contratante (ESAP).
- Atender y entregar, en un término no superior a tres (3) días hábiles, las solicitudes e instrucciones solicitadas por el supervisor técnico y/o el contratante. Si dada la naturaleza de la información solicitada, recaudarla demanda más tiempo, las partes acordarán un plazo prudencial para su consolidación y entrega.
- Constituir, mantener y garantizar vigentes y presentar al Contratante las garantías, en los plazos y por los montos establecidos
- Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario, para la ejecución del Contrato, cumpliendo con la ley aplicable
- Efectuar a su cuenta y riesgo la afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y administradora de riesgos de conformidad con la ley aplicable. Así mismo, deberá acreditar el pago de éstas cuando sea requerido por el contratante. En el evento que no se acrediten estos pagos, el contratante se abstendrá de realizar el pago de los honorarios correspondientes.
- Contar por su cuenta y riesgo con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del objeto del Contrato.
- Ubicar los bienes, equipos y materiales en el sitio previamente aprobado y acordado con el contratante y/o el Cliente del Contratante y encargarse a su cuenta y riesgo de ejercer la

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

vigilancia sobre los mismos sin que haya lugar a reclamaciones al contratante por cualquier daño o robo.

- Entregar, previo al inicio de la ejecución de las obras, la evidencia documental que dé cuenta de que los materiales de construcción que se van a emplear en las obras provienen de un proveedor que cuenta con las autorizaciones ambientales correspondientes y/o de comercialización.
- Avisar a las aseguradoras de las pólizas de seguros, de toda circunstancia que pueda ser tenida como modificación en el estado del riesgo y obtener un anexo modificatorio por medio del cual las aseguradoras acepten el evento y mantengan la cobertura.
- Notificar al contratante, dentro de los treinta (30) días posteriores a la suscripción del contrato, la necesidad o no de obtener los permisos de aprovechamiento forestal que sean requeridos para la ejecución del Proyecto.
- Gestionar por su cuenta y riesgo los escombros, residuos sólidos y residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución de las obras objeto del contrato con un gestor que cuente con las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales exigidas por la normatividad vigente para este tipo de actividades. Para esto deberá remitir las actas de disposición, en las cuales se identifiquen los residuos generados en las instalaciones de la obra, para lo cual tiene dos (2) meses contados a partir de la entrega de los residuos al gestor. Lo mismo aplica para los residuos derivados de los escombros (RCD)
- Entregar la primera etapa de la sede territorial de la ESAP aptas para su uso, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos funcionales.
- Retirar a la finalización del contrato todos los residuos, herramientas, andamios, sobrantes, campamentos y demás elementos utilizados en obra, dejando el lugar completamente aseado y listo para su utilización, para la fecha acordada con el contratante. Los costos por el no retiro de estos elementos, podrán ser descontados por el contratante en la liquidación del contrato.
- Garantizar que las áreas verdes, vías, andenes y cerramientos sean entregados en igual forma en el estado en que se las encontró inicialmente, según Acta de Inicio, o en su defecto, en condiciones normales de utilización.
- Las demás actividades previstas según la naturaleza del contrato.

#### ➤ **ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL**

Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo, semanales y mensuales o cuando así lo requiera la Interventoría del contrato, conforme a lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la entidad vigente y la entrega de las obras se realizará de la siguiente manera:

1. Entrega de la obra: Entrega física de los trabajos, a la Interventoría y posterior o simultáneamente a ENTerritorio y la ESAP, con actas según formatos señalados en el Sistema de Gestión Documental de ENTerritorio.
2. Informe final: Deberá entregar 1 original en físico y digital y 2 copias físicas del documento FINAL, que deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - Descripción de las actividades ejecutadas.
  - Planos récord debidamente suscritos por el contratista de obra aprobados por la interventoría de:

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

- Proyecto Arquitectónico.
- Proyecto Estructural
- Proyecto eléctrico.
- Proyecto hidrosanitario.
- Proyecto Urbanístico
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Recomendaciones para el manejo paisajístico.
- Registros fotográficos del antes, durante y después
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.
- Paz y Salvos de pagos a proveedores.
- Paz y salvo parafiscales.
- Recomendaciones generales.
- Manual de mantenimiento.
- Certificación Retie y RETILAP

Plazo de entrega del informe final a la interventoría: Un (1) mes y quince (15) días calendario contados a partir de la terminación del plazo contractual.

**NOTA:** El informe final debe incluir las actividades ejecutadas, trámites ante las diferentes entidades que tengan que intervenir en la toma de decisión del proyecto, especificaciones técnicas y constructivas, cantidades de obra y presupuesto, planos y detalles, conclusiones, recomendaciones y memorias.

Las anteriores actividades se ejecutarán en marco del manual de supervisión e interventoría de la entidad vigente, al momento de suscripción del contrato.

➤ **ETAPA PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:**

El contratista, previo a la suscripción del Acta de Inicio, deberá presentar a la interventoría contratada por ENTerritorio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su adjudicación:

i) las hojas de vida, con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO según lo establecido en el TÍTULO ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, así como ii) el correspondiente cronograma que incluya la totalidad de las actividades contempladas en el alcance contractual, las cuales deberán ser ejecutadas dentro del plazo del Contrato; iii) constituir las garantías exigidas conforme a lo dispuesto en el esquema de garantías que hacer parte integral del presente documento iv) Suscribir el PAPSO v) Remitir el plan del buen manejo e inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría.

Adicionalmente, una vez adjudicado el contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista seleccionado **deberá** suscribir, radicar y obtener ante la Curaduría Urbana que corresponda en Neiva, el trámite de cambio del CONSTRUCTOR Y/O URBANIZADOR RESPONSABLE para la licencia de construcción aprobada mediante Resolución 41001-21-0007 del 5 de enero 2022 expedida por la Curaduría de Primera de Neiva, al representante legal del

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

contratista adjudicatario o a quien éste designe para tal efecto. Para ello, el Contratista deberá solicitar la documentación necesaria al contratante, quien tendrá cinco (5) días hábiles para suministrar la información necesaria.

Una vez adjudicado el contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista seleccionado deberá presentar el PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA – PAPSO.

### ➤ EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA

El contratista deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado para el proyecto el que resulte pertinente con la disponibilidad necesaria, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales, de formación académica superior de pregrado y posgrado según sea el caso, experiencia general, específica y dedicaciones exigidas. Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor e informado al Contratante.

#### 5.1. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá presentar al interventor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO así:

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número mínimo de proyectos	Requerimiento particular	
Uno (1)	Director de Proyecto.	Ingeniero civil o Arquitecto, con posgrado en: Gerencia o Gestión de: Proyectos o de Obras Civiles o de Construcción o en Construcción de Edificaciones y/o afines.	Ocho (8) años	Director o Gerente, en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones.	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos deberá ser como: Director o Gerente, en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones Institucionales.	50%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número mínimo de proyectos	Requerimiento particular	
Uno (1)	Residente de Obra.	Ingeniero civil o Arquitecto.	Cuatro (4) años	Residente de obra en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones.	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos deberá ser como Residente de obra en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones Institucionales.	100%
Uno (1)	Especialista Estructural	Ingeniero civil con posgrado en estructuras.	Cuatro (4) años	Especialista estructural en Proyectos de construcción o ampliación o reforzamientos de edificaciones.	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos deberá ser como Especialista estructural en Proyectos de reforzamientos de edificaciones.	6%
Uno (1)	Ingeniero Eléctrico y de Voz y Datos	Ingeniero Eléctrico	Cuatro (4) años	Ingeniero eléctrico en proyectos de: construcción o ampliación o mantenimiento o mejoramiento de Edificaciones.	Tres (3)		10%
Uno (1)	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil o ambiental o sanitario, con posgrados en el área de hidráulica y/o afines.	Cuatro (4) años	Especialista Hidráulico en Proyectos de construcción o ampliación de edificaciones.	Tres (3)		6%
Uno (1)	Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil con posgrado en geotecnia y/o afines.	Cuatro (4) años	Especialista Geotécnico en Proyectos de construcción o ampliación y/o reforzamientos de edificaciones	Tres (3)		6%
Uno (1)	Profesional HSEQ	Ingeniero civil o industrial o arquitecto con posgrado En Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o afines.	Tres (3) años	Profesional SI-SOMA o SST en Proyectos de construcción o ampliación y/o reforzamientos de edificaciones	Dos (2)	Experiencia mínima de 1 año en el cargo solicitado	30%
Uno (1)	Maestro	Técnico o tecnólogo en obras civiles o arquitectónicas	Cinco (5) años		N/A	N/A	100%
Uno (1)	Topógrafo	Técnico o Tecnólogo en Topografía	Dos (2) años	Topógrafo en obras civiles o arquitectónicas.	Dos (2)	N/A	25%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número mínimo de proyectos	Requerimiento particular	
Uno (1)	Cadenero 1	N/A	Un (1) año	N/A	N/A	N/A	25%
Uno (1)	Técnico PGIO	Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo.	Dos (2) años	Responsable de la elaboración de planes de gestión integral de obras en proyectos de ingeniería.	Dos (2)	N/A	100%
Uno (1)	Electricista	Electricista	Dos (2) años	Electricista en obras civiles	Dos (2)	N/A	25%

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

## 6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 6.1. Análisis del sector

Ver documento anexo Análisis del Sector.

La codificación de bienes y servicios, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), establecida para adelantar el proceso de contratación requerido para ejecutar obras públicas, corresponderá a la que relacionamos a continuación.

GODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721211	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	12 - Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	11- Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de oficinas.
721214	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	12 - Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	14 - Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados.
811015	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	15 - Ingeniería civil y arquitectura

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

## 6.2. Rubro presupuestal

El rubro presupuestal se tomará del certificado de disponibilidad presupuestal y se establecerá en los términos y condiciones.

## 6.3. Presupuesto oficial estimado – POE y justificación

### 6.3.1. Justificación del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE

El Grupo de Planeación Contractual realizó la revisión del presupuesto enviado por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 procedió a realizar un análisis presupuestal mediante una actualización de precios y una evaluación del AIU concordante con el costo directo del proyecto, mediante el cual se estableció el Presupuesto Oficial Estimado, el cual fue avalado por la Gerencia Integral del Contrato Interadministrativo No 221004 y la Gerencia del Grupo de Desarrollo Proyectos 1.

Para la estimación de los **costos indirectos** se tiene en cuenta la incidencia de los costos de:

#### ➤ ADMINISTRACIÓN

- 1) Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto durante toda la ejecución del contrato incluido el análisis, revisión, verificación, actualización y/o ajuste de los estudios y diseños del proyecto hasta su liquidación.
- 2) Gastos de oficina.
- 3) Costos directos de administración: equipos, transportes (aéreo/terrestre), trámites, permisos, certificaciones, licencias, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos incluidas las conexiones provisionales, copias, valla informativa, cerramientos, certificaciones, entre otros.
- 4) Costos de las pólizas incluidas en el anexo “Esquema de Garantías y Seguros” del presente documento.
- 5) Impuestos y tributos aplicables: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores costos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en la elaboración de su oferta económica (cálculo de la administración) y los demás que consideren procedentes para la correcta ejecución de la obra. En ese sentido ENTerritorio no reconocerá pagos adicionales por conceptos de gastos indirectos.

Los oferentes deberán realizar sus cálculos para la determinación del valor de la administración ofertada. De igual manera, el porcentaje de administración deberá ser calculado por el oferente en función del presupuesto a precios unitarios sin fórmula de reajuste.

#### ➤ IMPREVISTOS

Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

➤ **UTILIDAD**

Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

**6.3.2. Presupuesto Oficial Estimado – POE (Ver Anexo)**

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la obra, es de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 16.351.660.783,36)**, incluido costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido del IVA, así mismo incluye la conexión de servicios públicos provisionales y cerramiento de la obra, incluida una Provisión para pagos Eléctricos, RETIE y RETILAP y demás costos, gastos y contribuciones a que hubiere lugar, incluido del IVA. y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminado de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN ETAPAS I Y II - SEDE TERRITORIAL ESAP CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA		
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		<b>12.958.759.620,70</b>
ADMINISTRACIÓN	18,98%	2.459.572.576,01
IMPREVISTOS	1.00%	129.587.596,21
UTILIDAD	5.00%	647.937.981,04
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>3.237.098.153,26</b>
IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19.00%	123.108.216,40
<b>COSTO TOTAL EJECUCIÓN OBRA</b>		<b>16.318.965.990,36</b>
PROVISIÓN PARA ACTUALIZACIÓN ELÉCTRICA, RETIE Y RETILAP	<b>ESTE VALOR NO PUEDE SER MODIFICADO EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b>	32.694.793,00
<b>COSTO TOTAL PROYECTO</b>		<b>\$16.351.660.783,36</b>

Por recomendación del área solicitante, se cuantifica una “PROVISIÓN PARA ACTUALIZACIÓN ELÉCTRICA, RETIE Y RETILAP” tomando en cuenta las cotizaciones solicitadas dentro del memorando de respuesta anteriormente emanado por el Grupo de Planeación Contractual.

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras no presente porcentaje de AIU superior al siguiente:

**AIU: 24.98%**

**NOTA 1:** El porcentaje máximo de AIU establecido por la Entidad no incluye el IVA sobre la Utilidad.

**NOTA 2:** El porcentaje de imprevistos establecido debe ser justificado por el contratista y avalado por la interventoría para su cobro.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

**NOTA 3:** Se debe considerar que el porcentaje de Administración está directamente relacionado con los plazos establecidos por la Gerencia Técnica, los cuales a su vez son determinados por las características logísticas especiales y tiempos adicionales que se requiere, para adelantar los trabajos de la obra.

Dentro de los costos INDIRECTOS – ADMINISTRACIÓN, se encuentran entre otros, los siguientes ítems así:

DETALLE	VALOR
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO - PMT	\$ 7,450,000.00
IMPLEMENTACIÓN PGIO AMBIENTAL	\$ 16,952,360.00
IMPLEMENTACIÓN PGIO SST	\$ 13,473,604.00
IMPLEMENTACIÓN PGIO-COVID 19	\$ 9,975,596.00

El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la obra esto incluye los gastos de administración, honorarios, imprevistos y utilidades, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central, mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, implementación de PAPSO, bioseguridad, ensayos requeridos, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

#### 6.4. Tributos

Así las cosas, se aclara que la contratación del proyecto será realizada por ENTerritorio, por lo anterior, se resalta que el presupuesto incluye los impuestos de orden nacional únicamente.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

#### 6.5. Forma de pago

ENTerritorio pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

- a) **ENTerritorio** realizará pagos parciales mensuales, hasta completar el **noventa por ciento (90%)** del valor del contrato, aplicado a los avances de ejecución de obra mediante actas parciales e informes de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las obras a la interventoría y de la respectiva factura o cuenta de cobro, descontando en todo caso el porcentaje de anticipo por amortizar. Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría.

**Nota 1:** En cada acta de avance parcial de obra, se descontará por concepto de amortización del anticipo, el mismo porcentaje entregado por la Entidad al CONTRATISTA.

**Nota 2:** EL CONTRATISTA podrá amortizar el anticipo en las actas parciales mensuales de obra por un porcentaje mayor al acordado.

**Nota 3:** Cobro de actas de avance parcial de obra: Los pagos mensuales en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra del período del pago aplicado, la cual se determinará a partir de las actas de pago parciales, los informes de avance de obra aprobadas por parte de la interventoría dentro del período facturado y según el avance de ejecución de obra real.

- b) El último pago del contrato de obra correspondería al saldo del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato contra Acta de Liquidación del contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras y previo al cumplimiento de las obligaciones, señalados en este estudio, y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTERRITORIO, dicha entrega será realizada a la Interventoría y a ENTERRITORIO y a la ESAP, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTIAS del presente documento.

## 6.6. Requisitos para el pago

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
  - a) Enviar la factura al correo [facturacionelectronica@enterritorio.gov.co](mailto:facturacionelectronica@enterritorio.gov.co) para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
  - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

- c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
  - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
  - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
  - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión o interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
  4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

### 6.7. Anticipo

Teniendo en cuenta la magnitud del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, así como el número de frentes que debe implementar el Contratista desde el inicio de la ejecución del respectivo contrato, las condiciones de accesibilidad al proyecto, los gastos en materiales y acogiendo lo estipulado en el numeral 38 del CAPÍTULO VII. "Ejecución Contractual" de la versión 1 del "Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio" (M-PR-01), se considera conveniente y oportuno establecer para la ejecución del contrato, un anticipo del **VEINTE POR CIENTO (20%)**.

De conformidad con lo previsto en el numeral 38 del Manual de Contratación de ENTerritorio se requiere de lo siguiente:

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

**Nota 1:** El contratista deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente al contrato correspondiente. Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos directamente por el contratista.

**Nota 2:** De igual forma, el contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo que ampare el 100% de su valor y tenga una vigencia hasta la liquidación del contrato.

**Nota 3:** El término de amortización del anticipo deberá ser siempre inferior al plazo de terminación del contrato, para lo cual deberá realizarse un plan de inversión del anticipo que deberá ser avalado por la interventoría, el cual se limita para compra de materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra.

**Nota 4:** El desembolso del anticipo no será un requisito para dar inicio a la ejecución contractual.

**Nota 5:** Para el desembolso del anticipo, se requiere previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Suscripción del acta de inicio de obra.
- b. Aprobación por parte de ENTerritorio de la garantía entregada por EL CONTRATISTA.
- c. La acreditación por parte DEL CONTRATISTA al interventor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día
- d. Aprobación por parte de la interventoría del plan de manejo e inversión del anticipo, en el cual se contemple los tiempos e inversiones de conformidad con las cuales se ejecutará el anticipo.
- e. Constitución de la fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, previa aprobación expresa por parte del ordenador de gasto de ENTerritorio del contrato respectivo, en el cual deberá establecerse de manera expresa que el beneficiario del mismo será ENTerritorio.

**Nota 6: *Para la Amortización del Anticipo***, el valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales según avance de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo, pero en todo caso, su amortización total deberá realizarse en la última acta parcial mensual de obra, lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo entregado. EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje mayor al acordado.

**Nota 7: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión. ENTerritorio, no

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

aceptará como gasto amortizable de anticipo los relacionados con la legalización del contrato (pólizas, publicaciones, etc.).

b. El anticipo se manejará a través de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, el cual deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo a éste, necesitan la firma o autorización DEL CONTRATISTA y la del INTERVENTOR.

c. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto totalmente por EL CONTRATISTA.

d. El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por parte de la Interventoría, el cual deberá ajustarse a los porcentajes indicados en la oferta.

e. EL CONTRATISTA debe permitirle a la interventoría, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.

f. EL CONTRATISTA deberá rendir a la interventoría un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos (según el manual de Interventoría) y anexando copia del extracto de dicha cuenta.

## 6.8. Sistema de pago

El sistema de pago es por **precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos para el respectivo ítem según los precios presentados por el contratista. EL CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

## 6.9. Cláusulas especiales

### 6.9.1. CLÁUSULA COMPENSACIÓN

En caso de que el contratista adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el Contratista autoriza expresamente a ENTERRITORIO con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre parcial o total del Contrato que proceda al momento en que surja la necesidad de la compensación.

### 6.9.2. CLÁUSULA MAYORES PERMANENCIAS DE LA INTERVENTORÍA EN OBRA

Cuando por causas imputables al contratista de obra se deba prorrogar el contrato de interventoría, los costos de interventoría de dicha prórroga serán asumidos por el contratista de obra.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

### 6.9.3. CLÁUSULA RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a ENTERRITORIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

El contratista de obra declara y acepta que conoce los antecedentes del proyecto, así como las obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo de gerencia integral No 221004, suscrito entre la ESAP y ENTerritorio, las cuales hacen parte integral del presente documento; así como la zona en que se va a desarrollar la obra, las condiciones naturales, geológicas, climáticas, y de orden público, entre otras.

Por lo anterior, es responsabilidad del contratista de obra basado en su experiencia y experticia advertir oportunamente los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la construcción existente, so pena de que ser asumidos íntegramente por éste, toda vez que el contratista se encuentra obligado a realizar el análisis, revisión, verificación, actualización y/o ajuste de los estudios y diseños del 100% del proyecto conforme a la normativa vigente; y/o elaboración de los insumos técnicos necesarios para lo anterior, en concordancia con los estudios y diseños aprobados por la ESAP; y realizará la apropiación de los Estudios y Diseños en marco de la normatividad vigente y especificaciones aplicables, así como la apropiación de las obras existentes. En este orden de ideas, el contratista será responsable por las fallas o defectos que se produzcan en los trabajos que realice en el marco de la ejecución del contrato y que sean originadas por fallas o defectos en las obras existentes debidamente apropiadas.

Así mismo, las omisiones o errores en la oferta del contratista de obra seleccionado en el cálculo de la mano de obra, materiales, rendimientos de maquinarias y, en general, cualquier otro componente de los precios unitarios, serán de exclusiva responsabilidad del oferente y, por tanto, ENTERRITORIO no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

### 6.9.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inexecución o incumplimiento total o parcial del contrato, que sea atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTERRITORIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inexecución o del incumplimiento. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a ENTERRI-

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

TORIO. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo la que origina la causación y efectividad de esta.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a ENTERRITORIO con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada.

ENTERRITORIO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

**Nota:** Las anteriores cláusulas se incluirán sin perjuicio de las que se establecen en el Anexo 5 Condiciones Contractuales, de los Términos y Condiciones.

#### **6.9.5. CONDICIÓN RESOLUTORIA 2**

El contrato terminará anticipadamente en caso de presentarse alguno de los siguientes escenarios:

- 1) Si como resultado de la revisión y apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista, este encuentra que técnicamente no es viable la ejecución de la obra por las condiciones preexistentes de la misma debidamente avalado por la interventoría.
- 2) Si como resultado de la revisión y apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista se encuentra que las modificaciones técnicas que exija el proyecto para su continuidad no sean económicamente viables para ENTerritorio.

### **7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **7.1. Obligaciones generales del contratista**

- 1) Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.
- 2) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

- 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Interventoría.
- 4) Informar por escrito al Interventor del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
- 5) Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos.
- 6) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 7) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 8) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y dentro del plazo señalado para ello, conforme a la normatividad vigente.
- 9) Radicar a través de la página del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la “Póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado” de contratación o “Garantía Bancaria” donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el “Documento de Planeación”.
- 10) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- 11) Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- 12) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- 13) Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.
- 14) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual, cumpliendo con la normatividad correspondiente.
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
- 16) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría.
- 17) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.

- 18) Conocer y aplicar todos los lineamientos que, sobre el manejo de la plataforma SECOP II, emita Colombia Compra Eficiente.
- 19) Mantener el personal de vigilancia, garantizando las medidas de seguridad en el predio y/o área donde se ejecutarán las obras.
- 20) Permitir que ENTerritorio y la interventoría tengan acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a los equipos y al personal a cargo de la ejecución del contrato.
- 21) Establecer un sistema de revisiones y auditorías, para garantizar que el trabajo sea desarrollado en relación con los requerimientos de seguridad que apliquen al trabajo.
- 22) Proporcionar y utilizar equipos de seguridad (primeros auxilios, extinguidores de incendio, entre otros.) del tipo y en la cantidad exigidos en los estándares legales e industriales para el tipo de actividad a desarrollar, manteniendo registros actualizados de todos ellos. Es responsabilidad del Contratista suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deberán usar durante la ejecución del contrato.
- 23) Garantizar que el área de trabajo quede limpia y aseada todos los días al terminar las labores.
- 24) Ejecutar el proyecto con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, los cuales serán suministrados y utilizados por cuenta y riesgo del contratista.
- 25) Ejecutar la obra poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, así como también las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, por lo que, cualquier daño será imputable al contratista.
- 26) Implementar y ejecutar el PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA – PAPSO, debidamente avalado por la Interventor.
- 27) Aplicar en caso de discrepancia entre los estándares, normas o especificaciones indicadas por ENTerritorio o el interventor y las incluidas en el “Documento de Planeación”, aquellas que sean más convenientes técnica y financieramente para los fines del proyecto.
- 28) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

## **7.2. Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato y previa suscripción del acta de inicio el Contratista deberá: i) presentar las hojas de vida a la interventoría para su respectiva aprobación, ii) presentar el correspondiente cronograma que incluya la totalidad de las actividades contempladas en el alcance contractual, las cuales deberán ser ejecutadas dentro del plazo del Contrato. iii) constituir las garantías exigidas conforme a lo dispuesto en el esquema de garantías que hacer parte integral del presente documento iv) Suscribir el PAPSO v) Remitir el plan del buen manejo e inversión del anticipo

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

debidamente aprobado por la interventoría. Así mismo, deberá suscribir y radicar ante la Curaduría Urbana que corresponda en la ciudad de Neiva, del trámite de cambio del CONSTRUCTOR Y/O URBANIZADOR RESPONSABLE<sup>3</sup>.

- 2) Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación de la interventoría, los Planes Complementarios para el proyecto, los cuales consisten en: Plan de Calidad, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Gestión de Riesgos, Plan de Gestión Ambiental, Plan de Gestión Social, Protocolo de Bioseguridad.
- 3) Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra, EL CONTRATISTA entregará a la interventoría los APU's que hicieron parte de su oferta. En caso de que surjan observaciones a dichos APU's por parte de la interventoría, estos deberán ser entregados a la supervisión del ENTerritorio debidamente avalados por la interventoría antes de finalizar el primer mes de ejecución del Contrato de obra.
- 4) Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra, se suscribirá un Acta de apropiación de los estudios y diseños y de las obras existentes, documento en el cual, el constructor indicará de manera expresa que revisó y conoce todos los insumos técnicos entregados por la Entidad (memorias de cálculo estructural, planos de detalle de los diseños, especificaciones técnicas, entre otros), esto a fin de garantizar el conocimiento específico, por parte del constructor, de todos los insumos técnicos requeridos para el inicio y ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA entregará los ajustes a los estudios y diseños requeridos para la adecuada ejecución de la obra, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente, en caso que justifique en debida forma la necesidad técnica de realizar dichos ajustes.
- 5) Cumplir con los planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTerritorio, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
- 6) Tener en cuenta la ubicación del sitio donde se desarrollarán las obras, las condiciones logísticas, naturales, geológicas, sociales, de seguridad, de orden público y transporte propias de la región; para la presentación de la oferta, la programación de obra y el suministro de insumos.
- 7) Hacer un estricto control del cumplimiento de los "Protocolos de Bioseguridad",

<sup>3</sup> Para lo cual el contratista deberá acreditar Ley 400 y Resolución 017 del 4 de diciembre de 2017.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

implementados al interior del proyecto, como medida contingente para el manejo, control y prevención de la Pandemia COVID-19, dicho control deberá realizarse durante el plazo contractual vigente, a través del Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente incluido en el personal mínimo requerido del presente documento de planeación, dicha implementación estará a cargo del contratista quien asumirá los costos que se requieran para la cabal realización.

- 8) Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de las obras para las cuales fue aceptada su oferta, como base para lograr las condiciones técnicas óptimas.
- 9) Adelantar todas las gestiones, trámites y obtención de permisos y/o licencias, entre otras, la entrega por parte del proveedor del material de cantera de la licencia ambiental para la explotación de este material, la licencia para la disposición final de escombros, la conexión y desconexión de las provisionales de los servicios de energía y de agua potable, entre otras; requeridas para el inicio, ejecución y liquidación de obra ante las entidades respectivas. En caso de requerirse una modificación de la licencia de construcción del Proyecto, será el contratista el responsable de gestionar y obtener su aprobación ante la entidad correspondiente y deberá justificar técnicamente la necesidad de realizar dichos cambios, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría.
- 10) Gestionar, obtener, garantizar y mantener bajo su riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para el inicio y durante la ejecución de la obra, así como realizar el pago por los consumos realizados durante la ejecución de la obra.
- 11) En caso de ser necesario, adelantar los trámites y radicación ante las empresas de servicios públicos y otros trámites necesarios para el funcionamiento adecuado del Proyecto, entre los cuales, se encuentra la solicitud de factibilidad del servicio de energía para el proyecto, así como la radicación ante bomberos del respectivo trámite de verificación de la red contra incendios.
- 12) Realizar las adecuaciones técnicas requeridas para la conexión de las provisionales de los servicios de agua potable y energía, y al finalizar la obra, obtener los Paz y Salvos de las empresas de servicio público a que haya lugar para la liquidación del contrato.
- 13) Iniciar las actividades previa autorización escrita de la Interventoría, en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos para hacerlo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas, ni del cumplimiento de estas especificaciones y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.
- 14) Realizar las actividades de protección necesarias para garantizar la estabilidad de las obras, así como el cerramiento de las obras.
- 15) Destinar personal calificado y apto para cada una de las actividades específicas de la obra.
- 16) Suscribir la respectiva modificación contractual, en el evento que, durante la ejecución de las obras, surja la necesidad de realizar un cambio de especificación técnica, obras adicionales o modificaciones al contrato, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista y/o mayor tiempo de ejecución.
- 17) Trabajar en todos los frentes que hacen parte del alcance del proyecto y ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por la interventoría, de manera que

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

logre ejecutar la totalidad del contrato en el tiempo pactado. Para lo anterior, el contratista deberá mantener al personal requerido en cada frente de obra de manera simultánea.

- 18) Entregar a la interventoría todos los documentos generados durante la ejecución del contrato (Productos, informes preliminares, de ejecución y finales, informes de elaboración, actualización, ajuste y modificación de estudios y diseños, planos, especificaciones, manuales de funcionamiento y de mantenimiento, entre otros.) para concepto y aprobación, en los tiempos previstos como requisito para el inicio, ejecución y liquidación del contrato.
- 19) Garantizar que las áreas aferentes de intervención queden en las mismas condiciones en que fueron recibidas; y en el evento que por procesos constructivos de las obras objeto del contrato, se presente deterioro y/o afectación de algún espacio construido, el contratista de obra deberá realizar las respectivas reparaciones, por sus propios medios y con sus recursos; es decir, sin derecho a presentar ningún tipo de reclamación y/o solicitud de reconocimiento adicional por parte de ENTerritorio.
- 20) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o ENTerritorio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 21) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro por ocasión de la ejecución de las obras.
- 22) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la obra.
- 23) Presentar un programa de suministros, insumos y equipos detallado.
- 24) Presentar el “Plan de aseguramiento de la calidad de la obra”, el contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de calidad, conforme a la norma NTC-ISO 10005:2018.
- 25) Presentar un documento en el que se indique el organigrama general del proyecto, las funciones y las responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- 26) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas aprobadas por la interventoría y establecidas en el Anexo Técnico.
- 27) Disponer de personal independiente en cada frente, así como, los frentes necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por el constructor y aprobado por la interventoría.
- 28) Cumplir con el mecanismo de revisión, recibo y entrega de la obra ejecutada a entera satisfacción y la entrega inventariada por espacios, entrega de manuales, garantías, planos récord, capacitaciones, entre otras.
- 29) Cumplir con los mecanismos de comunicación para el trámite de solicitudes de ajustes o garantías de postconstrucción y estabilidad.
- 30) Presentar a la Interventoría dentro de los plazos establecidos, los informes semanales, mensuales y el informe final del contrato, acorde con lo requerido en el “Manual de Supervisión e Interventoría” (MMI002) de ENTerritorio vigente, adicionalmente deberá entregar los informes que solicite el Interventor.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

- 31) Programar y realizar un comité de obra semanal, en el sitio de ejecución del proyecto, con la asistencia de los directores de obra e interventoría; en el cual se traten los aspectos relevantes de orden técnico, administrativo, financiero, presupuestal, seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente. En caso de requerirse la asistencia de los profesionales especialistas aprobados, deben citarse para tratar el tema correspondiente.
- 32) Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato. Será por cuenta del Contratista de Obra el suministro de los elementos de seguridad para su personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios.
- 33) Entregar las obras a la interventoría y a ENTerritorio, garantizando que sea apta para su uso inmediato, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos funcionando. De ser necesario, el constructor en coordinación con el interventor deberá adelantar el respectivo trámite de conexiones definitivas ante las empresas prestadoras de los servicios públicos.
- 34) Entregar a la interventoría y a ENTerritorio la totalidad de las obras ejecutadas y suscribir el "Acta de entrega y recibo final del objeto contractual" (F-GG-16) con sus respectivos anexos como mínimo los siguientes documentos: Manual de mantenimiento, uso y conservación, Planos récord con el alcance definitivo de obra, Memorias obras ejecutadas, Certificaciones de Empresas Públicas, respecto al cierre de las provisionales de los servicios públicos.
- 35) Atender la totalidad de las observaciones que eventualmente formule la ESAP en calidad de cliente y beneficiario de las obras. Por lo anterior, el contratista es solidario en atender los requerimientos que realice la interventoría y la supervisión del proyecto previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.
- 36) Dar cumplimiento a lo establecido en la licencia de construcción.
- 37) El contratista deberá realizar la verificación, actualización y de ser necesario realizar el rediseño de las redes para tramitar ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica en la región en cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de lograr la certificación RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas y entregar las conexiones definitivas. En este sentido, el contratista debe entregar los insumos técnicos necesarios del proyecto eléctrico, incluidos, entre otros, sin que se entienda taxativo, los planos, certificación de materiales, el diagrama unifilar, cuadro de cargas; memorias cálculo de acuerdo con la norma RETIE y/o sus modificaciones, memorias de cálculo de regulación de conductores; detalle tomacorrientes e iluminación especificando el cableado por tratarse de una instalación considerada como alta concentración de personas; diseño de red de media tensión, diseño de subestación, estudio fotométrico como sustento del sistema de iluminación del edificio donde se garanticen los niveles de iluminación de acuerdo con RETILAP, para el correspondiente trámite de certificación.
- 38) El Contratista deberá garantizar la ejecución de las obras bajo el estricto cumplimiento de la normatividad que aplique para el proyecto (NTC4595 – NSR-10 – Norma RAS, entre otras) y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.
- 39) El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
- 40) Las demás solicitadas por la Interventoría y por ENTerritorio requeridas para el cabal

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

cumplimiento del objeto contractual.

- 41) Realizar el recibo del sitio de la obra según lo establecido en el título ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.
- 42) Realizar la apropiación de los estudios y diseños y de las obras existentes según lo establecido en el título ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.
- 43) Todas aquellas descritas en el Alcance del presente documento.

### **7.3. Obligaciones de carácter financiero**

- 1) Reportar al interventor y/o supervisor, el flujo de inversión y el flujo de caja del contrato, lo cual deberá consignarse de manera mensual en el informe mensual de avance.
- 2) Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que ENTERRITORIO o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- 3) Presentar para aprobación del interventor, el Plan de inversión del Anticipo. El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente en cada acta parcial que se presente, y se deberá amortizar totalmente antes del último pago correspondiente al 10% del valor del contrato.
- 4) Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su propuesta económica.
- 5) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso
- 6) Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 7) Asumir la totalidad de los costos de comisión generados en la fiducia o patrimonio autónomo, así como las obligaciones entorno a los rendimientos financieros y de tipo contable, si hay lugar a ellas
- 8) Elaborar y radicar a la interventoría un informe mensual detallado y debidamente soportado sobre el uso de los recursos del anticipo.
- 9) Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la interventoría, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato
- 10) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato

### **7.4. Obligaciones de ENTerritorio**

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
- 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- 3) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

- 4) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
- 5) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

## 8. INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la Interventoría que será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado, que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de ENTerritorio, el cual hacer parte integral del presente documento y del contrato.

La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico “Información presupuestal”, módulo de asignaciones para el seguimiento.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

### 9.1. Modalidad

La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28.1, “**INVITACIÓN ABIERTA**”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio, Código M-PR-01, Versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

### 9.2. Justificación

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) es superior a **tres mil (3.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)**, incluido IVA, que, para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.3 del presente documento, corresponde a 16.351,66 SMMLV.

## 10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 vigente en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo. Una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de los estudios y diseños objeto del contrato, así como la garantía única en tiempos y coberturas específicas.

## 11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN

### 11.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad financiera y organizacional	
Capacidad Residual	
Capacidad técnica	

**Nota 1:** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

**Nota 2:** En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Habilitantes Jurídicos serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura.

**Nota 3:** El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación)

#### 11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento de Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

### 11.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los indicadores financieros y organizacionales se establecen de acuerdo con lo dispuesto en la Matriz No. 1 – Indicadores financieros y organizacionales de obra pública de infraestructura social.

**La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).**

Los Oferentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de Intereses	$\geq 1$
Capital de Trabajo	40% x (POE)
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0$
Rentabilidad del activo	$\geq 0$

*Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional*

El oferente para la acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados por el Grupo de Procesos de Selección en el Documento de Términos y Condiciones.

#### 11.1.2.1. CAPACIDAD RESIDUAL

Para efectos de evaluación (Capacidad Residual), ENTERRITORIO tendrá en cuenta el **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)** para este proyecto. El Oferente será hábil si la capacidad residual del Oferente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTERRITORIO, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, ENTERRITORIO calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTERRITORIO procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### 11.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

#### 11.1.3.1. Experiencia.

De conformidad con los lineamientos de los documentos tipo la experiencia solicitada en el presente proceso se estableció teniendo en cuenta la Matriz – Experiencia del Sector Educación de los documentos tipo de Infraestructura Social – Sector Educativo.

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en:

#### **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN DE EDIFICACIONES**

La acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes criterios:

- Mínimo uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un **ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (ACC) igual o superior a tres mil ciento noventa y nueve metros cuadrados (3.199 m<sup>2</sup>) en edificaciones institucionales.**
- De los contratos aportados, se debe presentar por lo menos UN (1) contrato que corresponda al **REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES.**

Se entiende por:

**EDIFICACIONES:** son aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo uso es la ocupación por seres humanos, no incluye bodegas de almacenaje, estaciones de sistemas de transporte masivo y parqueaderos a cielo abierto.

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** De conformidad con lo establecido en la NSR 10 Título K, numeral K.2.6 y subsiguientes, son edificaciones institucionales aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, cuyo uso es meramente institucional, es decir, aquellas edificaciones utilizadas para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El grupo de ocupación institucional está constituido por los

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

subgrupos de Reclusión (I-1), de salud o incapacidad (I-2), de educación (I-3), de seguridad pública (I-4) y de servicio público (I-5).

**NOTA 1.** La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

**NOTA 2:** Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato o de forma independiente, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)

La verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	80%
De 3 hasta 4	90%
De 5 hasta 6	100%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

#### **11.1.3.2. Acreditación y verificación de la experiencia específica del oferente.**

El oferente para la acreditación de la experiencia específica deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados por el Grupo de Procesos de Selección en el Documento de Términos y Condiciones.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	11	Servicio de construcción de edificaciones residenciales	10	Servicios de construcción de unidades unifamiliares.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	11	Servicio de construcción de edificaciones residenciales	11	Servicios de construcción de unidades multifamiliares.
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	12	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	10	Servicios de Construcción de Edificios Industriales y bodegas nuevas.
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	12	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	11	Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de oficinas.
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	12	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	14	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados.

## 11.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60 puntos
Factor de calidad	10 puntos
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9 puntos
Apoyo a la industria nacional	20 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 punto
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

### 11.2.1. OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra para cada grupo del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

#### 11.2.1.1. Determinación del método para la ponderación de la Oferta económica

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en los Términos y Condiciones establecidas.

#### 11.2.2. FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad (Plan de calidad) dentro del primer mes, luego de suscrita el acta de inicio, ENTerritorio podrá implementar la Clausula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Clausula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales.

ENTerritorio consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el **Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas**, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

De conformidad con el régimen de contratación de ENTerritorio, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Implementación del programa de gerencia de proyectos	7 puntos

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	3 puntos
<b>Puntaje total:</b>	<b>10 puntos</b>

### 11.2.2.1. Programa de Gerencia de Proyectos

ENTerritorio asignará un puntaje máximo de **siete (7) puntos** al Oferente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del formato establecido por el Grupo de Procesos de Selección - **Factor de Calidad Programa de Gerencia de Proyectos** por parte del Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por **GERENCIA DE PROYECTOS** se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el Oferente Seleccionado deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones, respecto a las cuales ENTERRITORIO asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

PUNTAJE POR GERENCIA DE PROYECTOS				
Opción	Concepto	Condición general	Condición específica	Puntaje
Opción 1	Profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente.	Profesional con certificado o credencial PMP ( <i>Project Management Professional</i> ).	Mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de construcción o ampliación o reforzamiento de Edificaciones.	7 puntos
Opción 2	Profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente.	Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines.	Mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de construcción o ampliación o reforzamiento de Edificaciones.	4 puntos

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

Para comprobar lo anterior, el *Oferente Seleccionado* deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, el *Oferente Seleccionado* deberá aportar copia del p<sup>é</sup>nsum acad<sup>é</sup>mico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende por p<sup>é</sup>nsum acad<sup>é</sup>mico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el p<sup>é</sup>nsum acad<sup>é</sup>mico deberá contener como m<sup>í</sup>nimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título acad<sup>é</sup>mico haya sido obtenido en el extranjero, el *Oferente Seleccionado* deberá presentar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017”.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de construcción o ampliación o reforzamiento de Edificaciones se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

#### **11.2.2.2. Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra**

ENTERRITORIO asignará un puntaje máximo de **tres (3) puntos** al Oferente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del formato establecido por el Grupo de Procesos de Selección – **Factor de Calidad Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra**. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará **cero (0) puntos** al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en el FORMATO —

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

## DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

### 11.2.3. Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado

ENTerritorio asignará un puntaje de **nueve (9) puntos** al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato establecido por el Grupo de Procesos de Selección - **Factor de Sostenibilidad**, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Oferentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Oferentes que no presenten el Formato requerido para el cumplimiento del presente factor de sostenibilidad, no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

#### 11.2.3.1. Instalación de Ciclo-Parqueaderos

El Proponente que se comprometa a través del Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de **nueve (9) puntos**.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

<b>M<sup>2</sup> del predio</b>	<b>Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos</b>
Entre 2.001 y 8.000	Catorce (14)

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento y conservación será la Sede Territorial de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP en la ciudad de Neiva (Huila).

#### **11.2.4. Apoyo a la Industria Nacional**

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, ENTerritorio podrá asignar el siguiente puntaje:

<b>CRITERIO SEGÚN LEY 816 DE 2003</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
OFERTAS DE ORIGEN NACIONAL	20 PUNTOS
INCENTIVO A LA INCORPORACION DEL COMPONENTE NACIONAL	HASTA 5 PUNTOS

##### **11.2.4.1. OFERTA DE ORIGEN NACIONAL (20 PUNTOS)**

Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el NOVENTA POR CIENTO (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole veinte (20) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el NOVENTA POR

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

CIENTO (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además de la certificación de compromiso de vinculación de personal, el documento que le corresponda:

- A. **Personas Naturales Colombianas:** Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- B. **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia:** Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- C. **Personas Jurídicas Colombianas:** Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- D. **Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente documento; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los veinte (20) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta o el derecho a Trato Nacional de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional. (En este caso sólo se tendrá en cuenta el primer decimal).

#### **11.2.4.2. INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS)**

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Ítem	Criterio de Evaluación	Puntajes
1	Que la totalidad del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional	5
2	Cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero	0

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el Anexo respectivo de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

### 11.2.5. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Includido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales<sup>4</sup>

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de México y nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un

<sup>4</sup> Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

#### **11.2.5.1. Reciprocidad**

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

**La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.**

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

**La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición**, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**Nota 1:** Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

**Nota 2:** En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

**Nota 3:** La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

#### **11.2.6. Vinculación de Personas con Discapacidad**

ENTerritorio asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de proponentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

**11.2.7. Condiciones especiales de la oferta**

No aplica para el presente proceso de selección.

**12. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS**

**12.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos**

Ver Anexo Análisis de riesgos.

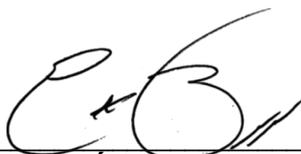
**12.2. Esquema de garantías**

Ver Anexo Esquema de garantías.

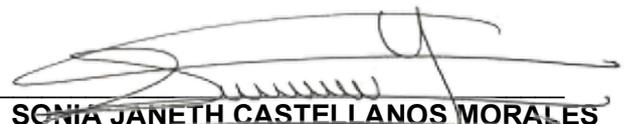
**13. ANEXOS:**

- 13.1. Anexo Técnico
- 13.2. Presupuesto Oficial
- 13.3. Análisis del sector
- 13.4. Análisis de riesgos
- 13.5. Esquema de garantías

Atentamente,



**ELKIN JOSÉ BECHARA VELASQUEZ**  
Subgerente Desarrollo de Proyectos.



**SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES**  
Gerente de Grupo Desarrollo de Proyectos 1 (E)

**MONICA  
DUARTE ORTIZ**

Firmado digitalmente por  
MONICA DUARTE ORTIZ  
Fecha: 2022.03.24  
12:27:30 -05'00'

**MONICA DUARTE ORTIZ**  
Gerente Grupo de Planeación Contractual

**Elaboró:** Carolina Machado Valdés – Gerente Contrato Interadministrativo No. 221004 y 221017 *Cm*  
Felipe Andrés Vaca Cortés - Profesional Junio 1 - Grupo de Planeación Contractual